



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, 23 MAR 2017

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 0008575/2017 mediante el cual el Alumno **Nicolás Pablo ALONSO D.N.I. N° 34.026.726**, solicita la rectificación de la Acta de Examen correspondiente a la asignatura Ética;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 luce aprobada con calificación de 7 (siete) puntos en el segundo llamado a la mesa de examen y a fs. 8, surge calificación 10 (diez) en copia fiel de Acta de Examen N° 00036-06807 cuando el mismo estuvo "Ausente";

Que a fs. 10, el profesor Luis Rueda manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la libreta de la estudiante es de su autoría, que asentó dicha calificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó erróneamente en el casillero destinado al alumno la calificación de 10 (diez) (fs.8);

Que a mérito de ello, procédase a efectuar la rectificación del Acta de Examen N° 06807, Libro 00036 de fecha 21 de febrero 2017 perteneciente a la materia (135) Ética del siguiente modo: Dar de baja la calificación de 10 (diez) e imponer la leyenda "Ausente" en el espacio correspondiente al alumno Nicolás Pablo ALONSO, DNI N° 34.026.726, Matrícula N° 200716088-7, así como en los demás registros del caso, como en cita del presente;

Que de acuerdo al Art. 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1 del Estatuto Universitario;

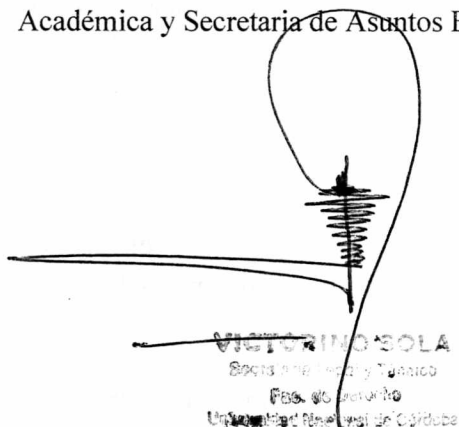
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

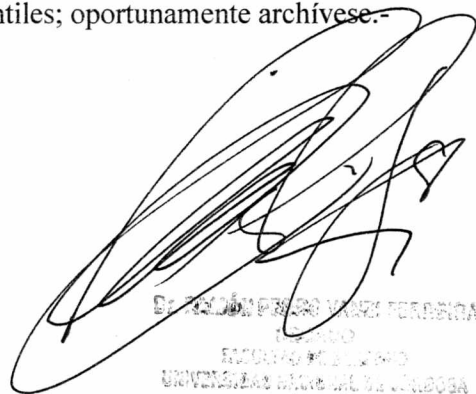
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 06807, Libro 00036 de fecha 21 de febrero 2017, correspondiente a la asignatura **ETICA**, debiendo dar de baja la calificación de 10 (diez) e imponer la leyenda "**Ausente**" en el espacio correspondiente al alumno **Nicolás Pablo ALONSO**, DNI N° 34.026.726, **Matrícula N° 200716088-7**, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del expediente.-

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaria Académica y Secretaria de Asuntos Estudiantiles; oportunamente archívese.-



VICTORINO SOLA
Secretario Académico y Jurídico
Fdo. de Representación
Universidad Nacional de Córdoba



SEBASTIÁN PARDÓ VAZQUEZ
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:
F/S

209

ES COPIA FIEL